



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

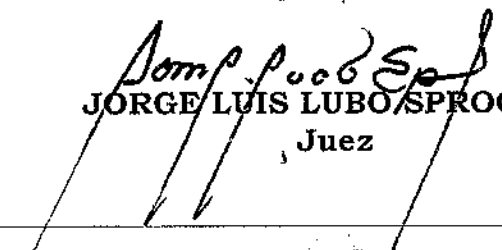
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2013-00187-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LEONARDO OVIDIO MONTOYA HERNÁNDEZ
ACCIONADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD - DAS - SUPRESIÓN

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Sub Sección “A”, Magistrado Ponente doctor José María Armenta Fuentes, que mediante providencia del veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018)¹, **CONFIRMÓ PARCIALMENTE** la sentencia proferida por este Juzgado el veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016)², que accedió a las pretensiones de la demanda, exceptuando el numeral tercero el cual fue modificado en el sentido de indicar las prestaciones y el periodo de tiempo sobre el cual debe cancelársele la indemnización al demandante.

Ejecutoriado el presente proveído, dese cumplimiento a lo dispuesto en los fallos proferidos, y seguidamente procédase al archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez


JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico
a las partes la providencia anterior hoy 13/AGOSTO/2018, a las
ocho de la mañana (8:00 a.m.)

↓
LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA

¹ Fls. 511-527

² Fls. 425-464

